

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban las Convocatorias para participar en los Concursos de Oposición Abiertos para seleccionar al personal Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, que apoyarán a los Órganos Desconcentrados en el seguimiento, capacitación y evaluación de los Órganos de Representación Ciudadana, así como en actividades inherentes a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.**

### **A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 14 de mayo de 2004, se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y el 17 de mayo del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial).
- II. El 27 de mayo de 2010, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial, se reformó la Ley de Participación y se le asignaron al Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) nuevas atribuciones en la materia.
- III. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral.
- IV. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, entre otros, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político-electoral".
- VI. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial los decretos por los que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- VII. El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.
- VIII. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron las últimas reformas a la referida Ley de Participación en la Gaceta Oficial.
- IX. El 13 de enero de 2017, mediante Acuerdo JA007-17, la Junta Administrativa (Junta) aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017.
- X. El 31 de enero de 2017, mediante Acuerdo JA013-17, la Junta aprobó la actualización al Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual (Procedimiento).
- XI. El 1 de febrero de 2017, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) remitió a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión) el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban las Convocatorias para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal Administrativo Especializado "A" y de Captuñista de Distrito, respectivamente, que apoyarán a los Órganos Desconcentrados en el seguimiento, capacitación y evaluación de los Órganos de Representación Ciudadana, así como la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, y sus respectivos anexos, con objeto de que fuera incluido en el orden del día de su próxima sesión.*
- XII. El 3 febrero de 2017, la Comisión, en su Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito

Federal (Consejo General), en calidad de proyecto, el presente Acuerdo y sus anexos correspondientes.

- XIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

**Considerando:**

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), así como 15, 16, 17 y 20, párrafos primero, tercero inciso o) y quinto, incisos b), f) y q) del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce funciones en materia de organización, capacitación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.
  
2. Que según el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial, el 29 de enero de 2016, los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del mismo Decreto, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan.

3. Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto citado en el considerando anterior, a partir de la fecha de su entrada en vigor, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
4. Que el artículo 50, párrafo 1 de la Constitución local establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través de este Instituto Electoral.
5. Que los artículos 50, párrafo 3 de la Constitución local; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, establecen que para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
6. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución local; así como 21, fracción I y 25, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo y una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán también como invitadas o invitados permanentes, sólo con derecho a voz, una diputada o un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa).
7. Que el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones I, VII y VIII del Código, establece que las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden

público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan, entre otras, las normas de la Constitución relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos de esta entidad federativa, la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, así como la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento, así como para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la referida Constitución.
9. Que en términos de los artículos 16, párrafo segundo y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
10. Que de acuerdo con el artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III, V, VII, VIII y IX, párrafo tercero, inciso o) y cuarto, inciso ñ) del Código, el Instituto Electoral, es responsable de la función estatal de organizar los procedimientos o mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, contempla entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos

electivos de los órganos de representación ciudadana y de dichos procedimientos o mecanismos; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones, así como implementar los programas de capacitación a los órganos de representación ciudadana.

11. Que según lo previsto en el artículo 21 del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Contraloría General, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, y los Órganos Desconcentrados.
12. Que el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso, publicándose en la Gaceta Oficial cuando esté previsto en el propio Código u otros ordenamientos.
13. Que de acuerdo con el artículo 35, fracciones I, II, inciso d), XXXV y XXXVI del Código, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución, las Leyes Generales y el propio Código; aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar los informes anuales sobre la Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos para su remisión a la Asamblea

Legislativa y a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos, de acuerdo o de resolución que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.

14. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
15. Que el artículo 37, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una o un Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las o los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
16. Que de acuerdo con los artículos 43, fracción II y 45, fracciones IV, V y XI del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General, se encuentra la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, la cual tiene entre sus atribuciones: aprobar los mecanismos e instrumentos de evaluación de las actividades de los órganos de representación ciudadana, el programa de Evaluación del desempeño y las convocatorias para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; validar los informes que se someterán a la consideración del Consejo General para su remisión a la Asamblea Legislativa, y aprobar los programas de capacitación de tales órganos.
17. Que de acuerdo con los artículos 91, párrafo primero y 93, fracciones I, V y XV del Código, en cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente

denominado Dirección Distrital, el cual dentro del ámbito de su competencia territorial tiene, entre otras atribuciones, las de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana y auxiliar en la Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos.

18. Que de acuerdo con el artículo 280, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados de los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana y de los mecanismos de participación ciudadana; asimismo, que la Ley de Participación establecerá las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se aplicarán las normas que el Consejo General determine.
19. Que el artículo 281, párrafo cuarto del Código, en lo conducente, establece que, para la realización e implementación de los mecanismos de participación ciudadana, entre las que se encuentran las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, el Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de Participación.
20. Que el artículo 2, párrafo primero de la Ley de Participación señala que la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno.



21. Que el artículo 5 de la Ley de Participación refiere que son órganos de representación ciudadana el Comité Ciudadano, el Consejo Ciudadano, el Consejo del Pueblo y Representante de Manzana.
22. Que el artículo 16 de la Ley de Participación establece que el Instituto Electoral debe implementar un Programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, así como hacer evaluaciones anuales del desempeño de los Comités Ciudadanos.
23. Que los artículos 83 y 84 de la citada Ley establecen los porcentajes, rubros de aplicación y tiempos de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.
24. Que a efecto de que las Direcciones Distritales cuenten con **personal eventual** que los auxilie en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana y la ejecución de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2018, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación mediante oficio IEDF/DEPCyC/077/2017, comunicó al Centro, la necesidad de contratar a **55 personas** bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios, con un puesto de **Administrativo Especializado "A"**, con **sueldo bruto mensual de \$11,631.66 (Once mil seiscientos treinta y un pesos 66/100 M.N.)**, más, **diariamente, \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) para transporte, más \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) para alimentación**, por el periodo del **16 de marzo al 15 de octubre de 2017**.
25. Asimismo, se contratarán, bajo las mismas condiciones laborales y por un periodo de seis meses, atendiendo a la suficiencia presupuestal de que se disponga, a **40 personas** en el puesto de **Capturista de Distrito**, con un **sueldo bruto mensual de \$7,473.00 (Siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

26. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal para los procedimientos de Participación Ciudadana, que colaborará en los trabajos de los Órganos Desconcentrados, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de conformidad con las convocatorias respectivas que apruebe el Consejo General.
27. Que en las responsabilidades establecidas en el Procedimiento, al Consejo General le corresponde aprobar la o las convocatorias respectivas a concurso de oposición abierto, según el caso, a propuesta de la Comisión, y al Centro elaborar el o los anteproyectos correspondientes, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos.
28. Que de acuerdo con lo establecido en las Políticas de Operación del Procedimiento, las convocatorias a concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:
- La cantidad, vigencia, tipo, perfil, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
  - Las fechas y lugares de registro de aspirantes.
  - Los requisitos y documentación que deberá ser entregada por los aspirantes.
  - La fecha, horario y lugar de aplicación de las evaluaciones.
  - La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
  - La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
  - La ponderación de dichas evaluaciones en la integración de los resultados finales.
  - Las fechas y medios de publicación de resultados parciales y finales.
  - Las acciones afirmativas para la inclusión de personas con discapacidad y para promover la paridad de género.
  - Los criterios de desempate.
  - El mecanismo de revisión de cada una de las etapas.

- Los aspectos logísticos que deberán observar los Órganos Desconcentrados para el registro de aspirantes y aplicación de evaluaciones.
29. Que conforme a las Políticas de Operación del Procedimiento, el proceso de selección para ambas convocatorias se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:
- Primera. Registro de aspirantes y verificación de requisitos.
  - Segunda. Examen de conocimientos.
  - Tercera. Evaluación Curricular.
  - Cuarta. Designación.
30. Que las Políticas de Operación del Procedimiento establecen que, para la etapa de examen de conocimientos, la calificación mínima aprobatoria será de 7.00 y para la evaluación curricular, la calificación mínima aprobatoria será de 6.00, ambas en una escala de 0 a 10 puntos, con dos decimales.
31. Que la contratación para el puesto Administrativo Especializado "A" se realizará con base en la siguiente distribución de plazas:

Órgano desconcentrado	Total	Órgano desconcentrado	Total
I	2	XXI	1
II	2	XXII	1
III	1	XXIII	2
IV	1	XXIV	1
V	2	XXV	2
VI	2	XXVI	1
VII	1	XXVII	1
VIII	2	XXVIII	2
IX	1	XXIX	1
X	1	XXX	2

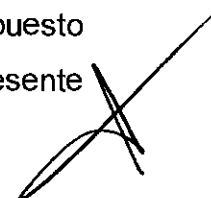
Órgano desconcentrado	Total	Órgano desconcentrado	Total
XI	1	XXXI	1
XII	1	XXXII	1
XIII	1	XXXIII	2
XIV	1	XXXIV	1
XV	1	XXXV	1
XVI	1	XXXVI	1
XVII	1	XXXVII	1
XVIII	3	XXXVIII	2
XIX	1	XXXIX	1
XX	2	XL	2

32. En el caso del puesto de Capturista de Distrito se asignará uno a cada órgano desconcentrado.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral, emite el siguiente:

**Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban las Convocatorias para participar en los Concursos de Oposición Abiertos para seleccionar personal Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, que apoyarán a los Órganos Desconcentrados en el seguimiento, capacitación y evaluación de los Órganos de Representación Ciudadana, así como en actividades inherentes a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018; convocatorias que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo.



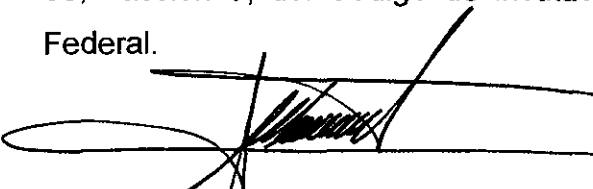
**SEGUNDO.** Se instruye a las áreas del Instituto Electoral para que, en términos de lo establecido en el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual, provean lo necesario.

**TERCERO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iedf.org.mx* y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto.

**CUARTO.** Publíquese de inmediato este Acuerdo y sus Anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el portal de internet *www.iedf.org.mx*.

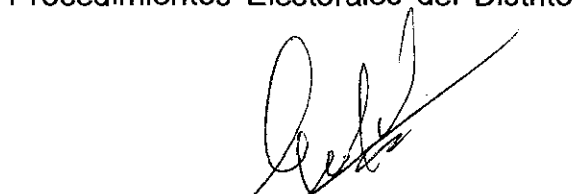
**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el ocho de febrero de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



---

Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



---

Lic. Rubén Gerardo Venegas  
Secretario Ejecutivo



## CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"

El Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, párrafos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, párrafos primero y segundo, 17 y 18, fracciones I y II; 20, fracciones I, III, VII, VIII y IX, párrafo tercero, inciso o) y párrafo quinto inciso b); 46, fracción I; 91, 93, fracciones I, V y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 4, fracción IV, 14, fracción IV, 16, párrafos cuarto y quinto, 47, 83, 84 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

## PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"

Que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana y en la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Se contratarán **55** personas con el cargo de Administrativo Especializado "A", bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios en el periodo del **16 de marzo al 15 de octubre de 2017**, con un sueldo bruto mensual de **11,631.66 (Once mil seiscientos treinta y un pesos 66/100 M.N.)**, más diariamente, **\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)** para gastos de transporte y **\$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)** para gastos de alimentación.

**SEGUNDA.** Las personas ganadoras serán contratadas y adscritas en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con la siguiente distribución:

Órgano desconcentrado	Total
I	2
II	2

Órgano desconcentrado.	Total
XXI	1
XXII	1

Órgano desconcentrado	Total
III	1
IV	1
V	2
VI	2
VII	1
VIII	2
IX	1
X	1
XI	1
XII	1
XIII	1
XIV	1
XV	1
XVI	1
XVII	1
XVIII	3
XIX	1
XX	2

Órgano desconcentrado	Total
XXIII	2
XXIV	1
XXV	2
XXVI	1
XXVII	1
XXVIII	2
XXIX	1
XXX	2
XXXI	1
XXXII	1
XXXIII	2
XXXIV	1
XXXV	1
XXXVI	1
XXXVII	1
XXXVIII	2
XXXIX	1
XL	2

**TERCERA.** Las personas que, con motivo del presente Concurso de Oposición Abierto, resulten contratadas, desempeñarán las siguientes funciones:

- A) Coadyuvar en las diversas actividades de capacitación y promoción de los principios rectores que se generen con motivo del desarrollo de los programas institucionales de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación que expresamente le sean indicadas por la o el Coordinador Distrital o la persona que éste designe para tal efecto.
- B) Coadyuvar en la organización de la capacitación, en la recopilación de información vinculada con el tema de capacitación, seguimiento y evaluación en materia de participación ciudadana y de promoción de principios, así como generar los informes correspondientes.
- C) Coadyuvar en la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para impartir la capacitación y promoción de principios en materia de participación ciudadana.
- D) Coadyuvar en la atención y orientación a los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general en materia de participación ciudadana.
- E) Coadyuvar en la revisión de documentos y en las tareas que se relacionen con el área de participación ciudadana.

- F) Coadyuvar en la recepción, entrega y seguimiento trimestral de apoyos de papelería a los órganos de representación ciudadana.
- G) Coadyuvar en la recepción de documentos y sistematización de datos de los órganos de representación ciudadana.
- H) Coadyuvar en las actividades relativas al seguimiento y evaluación del desempeño de los órganos de representación ciudadana.
- I) Coadyuvar en el proceso de registro de las organizaciones ciudadanas.
- J) Coadyuvar en la asesoría para la atención de conflictos, derechos, obligaciones y atribuciones de los órganos de representación ciudadana.
- K) Coadyuvar en las actividades de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
- L) Manejar los vehículos que el Instituto Electoral ponga a su disposición para la atención de las distintas actividades a desarrollar.
- M) Coadyuvar en todas aquellas actividades, en materia de participación ciudadana y capacitación, que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por la Coordinación Distrital o el personal del Servicio Profesional Electoral designado responsable de la actividad.

**CUARTA.** Únicamente podrán participar en el Concurso de Oposición Abierto las y los ciudadanos que cumplan totalmente con los requisitos y el perfil señalado, y entreguen la documentación completa que está indicada en el apartado *II. Registro de Aspirantes y Verificación de Requisitos* de la presente Convocatoria.

**QUINTA.** Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentarse personalmente, dentro de los plazos previstos en la presente Convocatoria, en la Dirección Distrital de su elección, para llevar a cabo su registro y entregar la documentación solicitada. Las direcciones de las 40 oficinas distritales podrán consultarse en la página de Internet del Instituto Electoral: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Asimismo, las personas con discapacidad podrán acudir a realizar su registro a las Oficinas Centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, en esta Ciudad de México, el cual estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Así también, en el caso de las Organizaciones No Gubernamentales orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, las mismas podrán realizar el registro referido, en las Oficinas Centrales del Instituto Electoral, cuyo domicilio ha sido señalado en el párrafo anterior,



caso en el cual, para acreditar la representación, se deberá exhibir una Carta Poder simple, suscrita ante dos testigos, sin ratificación de firmas.

**SEXTA.** Durante el desarrollo del Concurso de Oposición Abierto, las personas aspirantes deberán cumplir con todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria, de lo contrario, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo someterá a consideración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana la cancelación del registro correspondiente.

**SÉPTIMA.** El proceso de selección en todo momento será incluyente y evitará cualquier discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

**Primera.** Registro de aspirantes y verificación de requisitos.

**Segunda.** Examen de conocimientos.

**Tercera.** Evaluación Curricular.

**Cuarta.** Designación de Administrativos Especializados "A" y Lista de Reserva.

**OCTAVA.** Las primeras tres etapas serán eliminatorias; en el caso de la primera, aquellos y aquellas aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado *I. Requisitos y Perfil* de la presente Convocatoria no serán considerados para el examen de conocimientos; en el caso de la segunda, aquellos y aquellas aspirantes que obtengan una calificación inferior a 7.00 no pasarán a la evaluación curricular; para la tercera etapa, las y los aspirantes que obtengan una calificación inferior a 6.00 quedarán descalificados del Concurso de Oposición Abierto.

**NOVENA.** Se designará a las personas aspirantes que hayan obtenido las más altas calificaciones en los resultados finales del Concurso de Oposición Abierto. Los resultados finales se obtendrán de la sumatoria de los resultados del examen de conocimientos y la evaluación curricular de quienes hayan acreditado todas las etapas, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Examen de conocimientos: 40%
- Evaluación curricular: 60%

**DÉCIMA.** En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran el mismo resultado final, se utilizarán como criterios de desempate los siguientes, en estricto orden de prelación:

1. Persona del género femenino con discapacidad.
2. Persona del género femenino.
3. Persona con discapacidad.
4. Mejor resultado en la evaluación curricular.
5. Mejor resultado en el examen de conocimientos.
6. En caso de que las y los aspirantes cuenten con valoración laboral previa en el Instituto Electoral, aquel que haya obtenido mayor puntaje en la más reciente.
7. Mayor cantidad de procesos electorales o procedimientos de participación ciudadana en los que haya participado cada aspirante.
8. Mayor cantidad de procedimientos de participación ciudadana en los que haya participado cada aspirante únicamente en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.** Se conformará una lista de reserva por cada adscripción con las y los aspirantes que, habiendo alcanzado calificaciones aprobatorias no fueron seleccionados(as) como Administrativo Especializado "A", encabezadas por la o las personas del género distinto a aquel o aquellos que resultaron designados, que hubieran obtenido la más alta calificación. Las Listas de reserva se encontrarán vigentes durante todo el periodo de contratación señalado en la Base Primera de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Todos los trámites y etapas deberán ser desahogados personalmente por las y los aspirantes en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Convocatoria, por lo que no se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios, con excepción de lo previsto en el párrafo tercero de la Base Quinta de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA.** La operación del Concurso de Oposición Abierto se realizará de conformidad con el Procedimiento para la Selección, Capacitación y Valoración Laboral del Personal Eventual, identificado con la clave alfanumérica IEDF/PR/UTCFyD/6/2016, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante Acuerdo JA013-17. Los casos no previstos en la presente Convocatoria o en el procedimiento respectivo, serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

**DÉCIMA CUARTA.** Toda la información de las y los ciudadanos, recabada con motivo de la presente Convocatoria, estará protegida a través del Sistema de Datos Personales de las y los ciudadanos que, mediante convocatoria, participen durante los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales.

**DÉCIMA QUINTA.** La ciudadanía interesada podrá acudir a la Dirección Distrital más cercana a su domicilio para solicitar información. Además, podrán consultar los domicilios de las Direcciones Distritales en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal. ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx))

## **I. REQUISITOS Y PERFIL**

Las y los aspirantes que deseen participar en el Concurso de Oposición Abierto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.
- b) Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- c) Ser residente de la Ciudad de México.
- d) No ser servidor/a público/a en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.
- e) No haber sido registrado/a como candidato/a a algún cargo de elección popular, salvo que haya sido para ser integrante de Comité Ciudadano, Consejo de Pueblo u Órgano de Representación Ciudadana; ni haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.
- f) No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.
- g) No ser integrante de Comité Ciudadano, Consejo de Pueblo u Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto.
- h) No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministro/a de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- i) Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.
- j) No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.

- k) Contar con licencia de conducir vigente, por lo menos tipo A.

Asimismo, deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a) Escolaridad mínima: Media Superior concluida.
- b) Conocimientos y/o experiencia básicos: Conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del marco geográfico de participación ciudadana del respectivo Distrito Electoral en donde prestará sus servicios. Experiencia preferente en impartición de talleres y cursos a integrantes de órganos de representación ciudadana.
- c) Habilidades: Responsabilidad y ética pública, comunicación asertiva verbal, escrita y corporal, capacidad de análisis y síntesis, capacidad de trabajo en equipo y bajo presión, práctica de principios de participación ciudadana, apego a la normatividad, relaciones interpersonales y liderazgo, manejo de equipos de cómputo personales y paquetes informáticos, manejo de vehículos automotores.

## **II. REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

Para obtener su registro como aspirante en el Concurso de Oposición Abierto, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Dirección Distrital en la cual deseen concursar, en el periodo comprendido del **9 al 13 de febrero de 2017**, en el horario de las **9:00 a las 17:30 horas**, y exhibir la siguiente documentación:

1. Original y copia simple de la credencial para votar vigente cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México o comprobante de Solicitud individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y recibo de la credencial (en este último caso, se deberá presentar original y dos copias de una identificación con fotografía vigente: Licencia para conducir por lo menos tipo "A", Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula profesional, Título, Certificado de estudios u otra similar expedida por instituciones públicas).
2. Impresión de la consulta realizada en la página del Instituto Nacional Electoral, en la que se indique que la Credencial para Votar se encuentra vigente como medio de identificación y que los datos se encuentran en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores (la Clave de Elector, el número de emisión y el número de OCR de la impresión deben coincidir con los que aparecen en la referida credencial).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Original y copia simple del acta de nacimiento.
5. Original y copia simple del comprobante del máximo nivel de estudios acreditado,

- expedido por institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional.
6. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC) o, en su caso, comprobante de solicitud de inscripción.
  7. Original y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de registro, cuya dirección coincida con la señalada en la credencial para votar o en su solicitud de registro.
  8. *Currículum vitae* actualizado con firma autógrafa en cada una de sus hojas y soporte documental correspondiente, en el cual conste, de ser el caso, la experiencia con que cuente el aspirante.
  9. Solicitud de registro.
  10. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que conste que la información y documentación que entregan para su registro es verídica y que cumple con los requisitos señalados en el apartado *I. Requisitos y Perfil* de la presente Convocatoria.
  11. En su caso, Carta-Compromiso para mostrar los originales, para cotejo, de la credencial para votar y el RFC, y de entregar las copias respectivas para su contratación, en caso de ser seleccionados.
  12. En su caso, documento en el que conste la renuncia del aspirante al cargo que haya ocupado como integrante de algún Comité Ciudadano, Consejo de Pueblo u Órgano de Representación Ciudadana.
  13. Original y copia simple de la Licencia para conducir, por lo menos, tipo A.

Los documentos señalados en los numerales 9, 10 y 11 estarán a disposición de las y los aspirantes en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).

El personal de las Direcciones Distritales deberá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado *I. Requisitos y Perfil* de la presente Convocatoria, haciendo constar de manera pormenorizada la documentación recibida. Se generará a favor de la persona aspirante un acuse de recibo, en el cual deberá constar su firma de conformidad.

En esta etapa la o el aspirante no recibirá calificación, solamente se evaluará si cumple o no con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. En caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos, no se otorgará el registro para el Concurso de Oposición Abierto.

Una vez que la o el aspirante haya obtenido el registro, se le asignará un número de folio; mismo que utilizará en todas las etapas del Concurso de Oposición Abierto.

En cuanto al requisito señalado en el inciso f) del apartado *I. Requisitos y Perfil* de la presente Convocatoria, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana solicitará al Instituto Nacional Electoral la información que permita la comprobación de su cumplimiento. En caso de que se comprobara el incumplimiento del mismo, dicho órgano procederá a la cancelación del registro correspondiente en cualquier etapa del Concurso de Oposición Abierto.

**III. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

A las y los aspirantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y su registro haya sido aprobado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, se les aplicará un examen de conocimientos, que se realizará a las **10:00 horas del 18 de febrero de 2017**, con base en la siguiente:

**GUÍA DE ESTUDIO**

**Temas del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**

<b>Área</b>	<b>Temas</b>
<b>Participación política de los ciudadanos</b>	Derechos y obligaciones de los ciudadanos del D.F.
<b>Del Instituto Electoral del Distrito Federal</b>	Integración, fines, acciones y atribuciones del IEDF.
	Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
	Integración y atribuciones de las Direcciones Distritales del IEDF.
<b>De los Procesos de Participación Ciudadana</b>	Principales mecanismos de participación ciudadana.
	Implementación y plazos para llevar a cabo los procesos de participación ciudadana.

**Temas de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**

<b>Área</b>	<b>Temas</b>
<b>Habitantes, vecinos y ciudadanos del Distrito Federal (CDMX)</b>	Definición, derechos y obligaciones.
	Definición de vecinos.
<b>Autoridades en el D.F. respecto de la participación ciudadana</b>	Autoridades sobre participación ciudadana en el D.F.
	Atribuciones del IEDF respecto de la participación ciudadana.
<b>Instrumentos de participación ciudadana en el D.F.</b>	Características de la Consulta ciudadana.
<b>De la participación colectiva</b>	Integración y funciones de las asambleas ciudadanas.
	Definición, características y proceso de consulta ciudadana para el presupuesto participativo.
<b>De los órganos de representación ciudadana en el D.F.</b>	Integración, organización y atribuciones del Comité Ciudadano; derechos y obligaciones de los integrantes del Comité Ciudadano; elección de Comités Ciudadanos.
	Integración, organización y atribuciones del Consejo de los Pueblos; derechos y obligaciones de los integrantes del Consejo.

	de los Pueblos; elección del Consejo de los Pueblos.
	Concepto de representante de manzana.

**Cuaderno de trabajo 3. Democracia, derechos humanos y principios de participación ciudadana**

Área	Temas
<b>Principios de la Participación Ciudadana</b>	Los valores democráticos.
	Cualidades de la participación ciudadana.
	Los principios en la Ley de Participación Ciudadana.

**Serie Talleres de participación ciudadana 6. Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas. El abc de las sesiones.**

Área	Temas
<b>Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas</b>	Conceptos básicos
	Etapas de una sesión de comité, consejo o asamblea

**Habilidades escritas**

Área	Temas
<b>Conocimiento sobre competencia comunicativa</b>	Reglas ortográficas
	Comprensión diversos tipos de texto
<b>Textos sugeridos:</b>	
Hilda, Basulto (2003) Curso de Redacción Dinámica, México: Trillas.	
Cassany, Daniel. (2002). La cocina de la escritura. Barcelona: Anagrama	

**Conocimientos para la impartición de cursos**

Área	Temas
<b>Capacitación</b>	Organización de la Capacitación
	Etapas de aprendizaje
	El Instructor
	Los participantes, grupos e instalaciones para la capacitación
<b>Texto:</b>	
Grados, Espinosa Jaime, (2009) Capacitación y desarrollo personal, México: Trillas.	

La Guía de Estudio estará disponible en formatos accesibles en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)), entre los cuales se considerará a las personas con discapacidad visual y/o auditiva.

El lugar de aplicación del examen será las oficinas que ocupa cada Dirección Distrital. La sede podrá ser modificada cuando la cantidad de aspirantes supere la capacidad de las sedes distritales, lo que se hará del conocimiento de las y los aspirantes a través del sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)) y en los estrados de cada Dirección Distrital.

La presente etapa es de carácter eliminatorio, por lo que la calificación mínima aprobatoria será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales. Las y los aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida, quedarán descartados del Concurso de Oposición Abierto y no pasarán a la siguiente etapa.

**IV. EVALUACIÓN CURRICULAR**

A las y los aspirantes que hayan obtenido una calificación aprobatoria en el examen de conocimientos, se les aplicará una evaluación curricular, con base en la documentación entregada en términos del apartado *II. Registro de Aspirantes y Verificación de Requisitos* de la presente Convocatoria, que se realizará del **22 de febrero al 2 de marzo de 2017**, en el horario comprendido de las **9:00 a las 17:30** horas, bajo la siguiente Tabla de Asignación de Puntajes.

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

<b>ESCOLARIDAD</b>	
<b>Puntaje</b>	<b>Grado de avance</b>
4	Educación Media Superior concluida
5	Licenciatura trunca
6	Licenciatura concluida o superior

<b>EXPERIENCIA LABORAL NO ELECTORAL</b>	
<b>Puntaje</b>	<b>Periodo laboral</b>
0.5	Experiencia de 1 a 6 meses
1	Experiencia mayor a 6 meses

<b>EXPERIENCIA ELECTORAL</b>	
<b>Puntaje</b>	<b>Tipo de participación</b>
1.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observador(a) Electoral</li> <li>• Funcionario(a) de Mesa Directiva de Casilla</li> <li>• Responsable de Módulo Receptor de Opinión votación o ambos</li> <li>• Prestador(a) de Servicio Social (Servicio concluido) o similar</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capturista distritos o sistemas</li> <li>• Secretaria(o) Auxiliar</li> <li>• Auxiliar de Servicios</li> </ul>



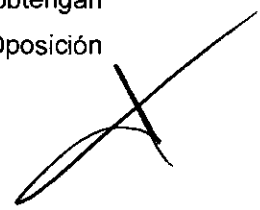
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auxiliar Operativo o similar</li> </ul>
--	--

<b>EXPERIENCIA ELECTORAL</b>	
2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejero(a) Electoral Distrital o similar</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de Estructura</li> <li>• Auxiliar Electoral</li> <li>• Técnico(a) Especializado(a) en Organización o en Capacitación</li> <li>• Técnico(a) Electoral en Gestión Administrativa</li> <li>• Administrativo(a) Especializado(a)</li> <li>• Asistente Operativo Jurídico</li> <li>• Asistente Operativo para desarrollar actividades de Organización o Capacitación Electoral</li> <li>• Supervisor(a) Electoral</li> <li>• Supervisor(a) de Asistente Instructor Electoral</li> <li>• Instructor(a) Electoral</li> <li>• Asistente Instructor Electoral</li> <li>• Coordinador(a) de Asistentes Electorales</li> <li>• Asistente Electoral.</li> <li>• Capacitador(a) Asistente</li> <li>• Capacitador(a) Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE).</li> <li>• Supervisor(a) Electoral del INE.</li> </ul>

La experiencia electoral no será acumulativa, se considerará aquella que represente el puntaje más alto para la o el aspirante.

Esta etapa correrá a cargo del personal de los Órganos Desconcentrados, se desarrollará en las sedes respectivas, y no se requerirá la presencia del aspirante.

Dado que la presente etapa es de carácter eliminatorio, la calificación mínima aprobatoria será de 6.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales. Las y los aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida, quedarán descartados del Concurso de Oposición Abierto.



**V. ACCIONES AFIRMATIVAS**

Con la finalidad de promover la paridad de género y la inclusión de personas con discapacidad, cuando dos o más personas hayan obtenido el mismo resultado final, se dará preferencia a las señaladas en los numerales 1, 2 y 3 de la Base Décima, en ese orden.

Asimismo, para la incorporación de personas con discapacidad se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. En el Concurso de Oposición Abierto podrán registrarse, participar y ser contratadas las personas con discapacidad (permanente, no temporal) que presenten alguna de las siguientes características:

<b>Discapacidad</b>	<b>Características</b>
<b>Debilidad visual</b>	Con miopía cuyo rango oscile entre 6 y 9 dioptrías, que utilicen lentes con fondo de botella o intraoculares. En este caso será necesario presentar constancia o certificado que lo acredite.
<b>Dificultades del habla</b>	Tartamudez cuya capacidad verbal le permita establecer una conversación con su interlocutor.
<b>Dificultad Auditiva</b>	De transmisión o conductiva del sonido, presentada en el oído externo y/o medio, por la cual se utilizan implantes o auxiliares auditivos.
<b>Dificultades Motrices</b>	Miembros inferiores. Siempre y cuando cuenten con prótesis que les permita desplazarse, o ambas piernas y utilicen bastón que les permita cubrir en tiempo y forma las funciones relacionadas con la vacante.  Miembros superiores: Contar con al menos un brazo y una mano para poder desplazar documentación y materiales, así como efectuar anotaciones o, bien, contar con una prótesis.

En cuanto a la inclusión de personas con discapacidad, deberá tenerse en cuenta que el trabajo a realizar requiere que quien resulte designado para ocupar la vacante, entre otras actividades, realice actividades manuales para la elaboración de materiales didácticos, apoye en el traslado, clasificación y entrega de papelería a los órganos de representación ciudadana, realice actividades

frente a grupo, establezca conversaciones cara a cara y capacite a la ciudadanía, realice anotaciones, desarrolle documentos, informes, reportes, actas, minutas, acuerdos, concentrados, integración de expedientes y archivos; entregue y reciba documentación y materiales; y trabaje bajo presión continua.

## **VI. PUBLICACIONES**

Las publicaciones relativas a la operación del Concurso de Oposición Abierto se realizarán a través del sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)), de acuerdo con el siguiente:

### **CALENDARIO**

<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
Aspirantes que deberán presentarse al examen de conocimientos	18 de febrero de 2017
Resultados del examen de conocimientos	22 de febrero de 2017
Resultados de la evaluación curricular y finales	7 de marzo de 2017

Es responsabilidad de las y los aspirantes consultar permanentemente los comunicados que se emitan al respecto.

## **VII. MECANISMO DE REVISIÓN**

Las y los aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados, ya sea de cada etapa o de los resultados finales, presentado un escrito ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, ubicada en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, en la Ciudad de México, en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados.

La solicitud de revisión deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.

- Firma autógrafa del solicitante.

La solicitud de revisión se tendrá por no presentada cuando no cuente con firma autógrafa del solicitante.

La solicitud de revisión se declarará improcedente en los casos siguientes:

- a) Cuando no cuente con los elementos anteriormente señalados.
- b) Cuando tenga por objeto modificar los criterios de evaluación previamente establecidos a su aplicación.
- c) Cuando sea presentada fuera del plazo establecido para tal efecto.

La solicitud de revisión será sobreseída cuando el solicitante desista de su solicitud.

El mecanismo de revisión deberá resolverse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Las notificaciones derivadas del proceso de revisión de resultados se realizarán a través del sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)) y surtirán sus efectos el mismo día de su publicación.

No serán objeto de revisión los reactivos del examen de conocimientos en lo que hace a su pertinencia e idoneidad.

El desahogo de la solicitud de revisión se realizará en términos de la Instrucción de Trabajo para la Revisión de Resultados del Proceso de Selección de Personal Eventual, identificada con la clave IEDF/IS/UTCFyD/5/2016, expedida el 31 de enero de 2017.

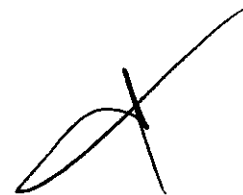
## **VIII. ASPECTOS LOGÍSTICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Concurso de Oposición Abierto estará a cargo de las Direcciones Distritales, de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Para la operación del Concurso de Oposición Abierto, además de lo señalado en el Procedimiento IEDF/PR/UTCFyD/6/2016, expedido el 31 de enero de 2017, se deberá observar lo siguiente:

- 1) En las Direcciones Distritales, la responsabilidad del Concurso de Oposición Abierto estará a cargo del Titular de la misma, quien contará para su operación, únicamente con el apoyo del personal de carrera.
- 2) La coordinación del Concurso de Oposición Abierto estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, particularmente de la Dirección de Reclutamiento y Selección, de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, así como de la Jefatura de Departamento de Ingreso.
- 3) La Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal brindará acompañamiento en el proceso de selección, con el objeto de vigilar que se cumpla con la normativa aplicable y principios rectores de este instituto comicial.
- 4) El manejo de la información relativa al Concurso de Oposición Abierto se realizará a través del Sistema de Seguimiento del Personal Eventual para Mecanismos de Participación Ciudadana (SISPEM 2017), conforme lo establece su Manual y calendario respectivo.
- 5) El registro del aspirante en el presente Concurso de Oposición Abierto, no impide que solicite su registro en otros procesos de selección a los que convoque de manera simultánea o paralela el Instituto Electoral, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las respectivas convocatorias.

B





## CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL CAPTURISTA DE DISTRITO

El Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, párrafos 1, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, párrafos primero y segundo, 17 y 18, fracciones I y II; 20, fracciones I, III, VII, VIII y IX, párrafo tercero, inciso o) y párrafo quinto inciso b); 46, fracción I; 91, 93, fracciones I y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 4, fracción IV, 14, fracción IV, 16, párrafos cuarto y quinto, 47, 83, 84 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

## PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL CAPTURISTA DE DISTRITO

Que apoyarán a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal en la captura de información que se genere del seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, así como de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Se contratarán **40** personas con el cargo de Capturista de Distrito, bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios en el período del **16 de marzo al 15 de septiembre de 2017**, con un sueldo bruto mensual de **\$7,473.00 (Siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, atendiendo a la suficiencia presupuestal de que se disponga.

**SEGUNDA.** Las personas ganadoras serán contratadas y adscritas a cada uno de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**TERCERA.** Las personas que, con motivo del presente Concurso de Oposición Abierto, resulten contratadas, desempeñarán las siguientes funciones:

A) Coadyuvar en las diversas actividades de organización y captura de información que se generen con motivo del desarrollo de los programas institucionales de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, que expresamente le sean indicadas por la o el Coordinador Distrital o la persona que éste designe para tal efecto.

- B) Coadyuvar en la recopilación de información vinculada con el tema de capacitación, seguimiento y evaluación en materia de participación ciudadana y de promoción de principios, y generar los informes correspondientes.
- C) Coadyuvar en la atención y orientación para la recopilación de información de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos y ciudadanía en general en materia de participación ciudadana.
- D) Coadyuvar en la revisión de documentos y en las tareas que se relacionen con el área de participación ciudadana.
- E) Coadyuvar en la recepción de documentos y sistematización de datos de los órganos de representación ciudadana y para la integración de mesas receptoras de opinión.
- F) Coadyuvar en las actividades de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 relacionadas con la organización y recopilación de información.
- G) Coadyuvar en todas aquellas actividades en materia de participación ciudadana y capacitación que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por la Coordinación Distrital o el personal del Servicio Profesional Electoral designado responsable de la actividad.

**CUARTA.** Únicamente podrán participar en el Concurso de Oposición Abierto las personas que cumplan totalmente con los requisitos y el perfil señalado, y entreguen la documentación completa que está indicada en el apartado *II. Registro de Aspirantes y Verificación de Requisitos* de la presente Convocatoria.

**QUINTA.** Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición Abierto, deberán presentarse personalmente, dentro de los plazos previstos en la presente Convocatoria, en la Dirección Distrital de su elección, para llevar a cabo su registro y entregar la documentación solicitada. Las direcciones de las 40 oficinas distritales podrán consultarse en la página de internet del Instituto Electoral: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Asimismo, las personas con discapacidad podrán acudir a realizar su registro a las Oficinas Centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, en esta Ciudad de México, el cual estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

Así también, en el caso de las Organizaciones No Gubernamentales orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, las mismas podrán realizar el registro referido, en las Oficinas Centrales del Instituto Electoral, cuyo domicilio ha sido señalado en el párrafo anterior, caso en el cual, para acreditar la representación, se deberá exhibir una Carta Poder simple, suscrita ante dos testigos, sin ratificación de firmas.

**SEXTA.** Durante el desarrollo del Concurso de Oposición Abierto, las personas aspirantes deberán cumplir con todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria, de lo contrario, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo someterá a consideración de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana la cancelación del registro correspondiente.

**SÉPTIMA.** El proceso de selección en todo momento será incluyente y evitará cualquier discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

**Primera.** Registro de aspirantes y verificación de requisitos.

**Segunda.** Examen de conocimientos.

**Tercera.** Evaluación Curricular.

**Cuarta.** Designación de Capturistas de Distrito y Lista de Reserva.

**OCTAVA.** Las primeras tres etapas serán eliminatorias; en el caso de la primera, aquellos y aquellas aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado *I. Requisitos y Perfil* de la presente Convocatoria no serán considerados para el examen de conocimientos; en el caso de la segunda, aquellos y aquellas aspirantes que obtengan una calificación inferior a 7.00 no pasarán a la evaluación curricular; para la tercera etapa, las y los aspirantes que obtengan una calificación inferior a 6.00 quedarán descalificados del Concurso de Oposición Abierto.

**NOVENA.** Se designará a las personas aspirantes que hayan obtenido las más altas calificaciones en los resultados finales del Concurso de Oposición Abierto. Los resultados finales se obtendrán de la sumatoria de los resultados del examen de conocimientos y la evaluación curricular de quienes hayan acreditado todas las etapas, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Examen de conocimientos: 40%
- Evaluación curricular: 60%



**DÉCIMA.** En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran el mismo resultado final, se utilizarán como criterios de desempate los siguientes, en estricto orden de prelación:

1. Persona del género femenino con discapacidad.
2. Persona del género femenino.
3. Persona con discapacidad.
4. Mejor resultado en la evaluación curricular.
5. Mejor resultado en el examen de conocimientos.
6. En caso de que las y los aspirantes cuenten con valoración laboral previa en el Instituto Electoral, aquel que haya obtenido mayor puntaje en la más reciente.
7. Mayor cantidad de procesos electorales o procedimientos de participación ciudadana en los que haya participado cada aspirante; y
8. Mayor cantidad de procedimientos de participación ciudadana en los que haya participado cada aspirante únicamente en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

**DÉCIMA PRIMERA.** Se conformarán Listas de reserva por cada adscripción con las y los aspirantes que, habiendo alcanzado calificaciones aprobatorias no fueron seleccionados (as) como Capturistas de Distrito, encabezadas por la persona del género distinto a aquel que resultó designado y que hubiera obtenido la más alta calificación. Las Listas de reserva se encontrarán vigentes durante todo el periodo de contratación señalado en la Base Primera de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Todos los trámites y etapas deberán ser desahogados personalmente por las y los aspirantes en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Convocatoria, por lo que no se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios, con excepción de lo previsto en el párrafo tercero de la Base Quinta de la presente Convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA.** La operación del Concurso de Oposición Abierto se realizará de conformidad con el Procedimiento para la Selección, Capacitación y Valoración Laboral del Personal Eventual, identificado con la clave alfanumérica IEDF/PR/UTCFyD/6/2016, aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante Acuerdo JA013-17. Los casos no previstos en la presente Convocatoria o en el procedimiento respectivo, serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana.

**DÉCIMA CUARTA.** Toda la información de las y los aspirantes, recabada con motivo de la presente Convocatoria, estará protegida a través del Sistema de Datos Personales de las y los ciudadanos que, mediante convocatoria, participen durante los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales.

**DÉCIMA QUINTA.** La ciudadanía interesada podrá acudir a la Dirección Distrital más cercana a su domicilio para solicitar información. Además, podrán consultar los domicilios de las Direcciones Distritales en la página de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal. ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx))

## I. REQUISITOS Y PERFIL

Las y los aspirantes que deseen participar en el Concurso de Oposición Abierto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, políticos y electorales.
- b) Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.
- c) Ser residente de la Ciudad de México.
- d) No ser servidor/a público/a en los Poderes de la Federación, de los Estados, Municipios, demarcaciones territoriales u Órganos del Gobierno de la Ciudad de México.
- e) No haber sido registrado/a como candidato/a a algún cargo de elección popular, salvo que haya sido para ser integrante de Comité Ciudadano, Consejo de Pueblo u Órgano de Representación Ciudadana; ni haber ocupado cargo alguno de dirección en algún partido político, al menos en los tres años anteriores al día en que comiencen las evaluaciones.
- f) No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.
- g) No ser integrante de Comité Ciudadano, Consejo de Pueblo u Órgano de Representación Ciudadana en la colonia o pueblo en el ámbito del Órgano Desconcentrado en el que efectúe su registro o, en su caso, en el que se requiera el desempeño de sus actividades, salvo que haya presentado su renuncia antes de la convocatoria al Concurso de Oposición Abierto.

- h) No pertenecer al Estado Eclesiástico ni ser Ministro/a de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- i) Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades en gabinete y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos.
- j) No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro.

Asimismo, deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a) Escolaridad mínima: Secundaria terminada.
- b) Conocimientos y/o experiencia básicos: Conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y experiencia en captura de datos.
- c) Habilidades: Responsabilidad y ética pública, manejo de equipos de cómputo y de paquetes informáticos, capturar información con calidad, comunicación asertiva, capacidad de análisis y síntesis, capacidad de trabajo en equipo y bajo presión, práctica de principios de participación ciudadana, apego a la normatividad y relaciones interpersonales.

## **II. REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

Para obtener su registro como aspirante en el Concurso de Oposición Abierto, las personas interesadas deberán presentarse en las oficinas de la Dirección Distrital en la cual deseen concursar, en el periodo comprendido del **9 al 13 de febrero de 2017**, en el horario de las **9:00 a las 17:30 horas**, y exhibir la siguiente documentación:

1. Original y copia simple de la credencial para votar vigente cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México o comprobante de Solicitud individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y recibo de la credencial (en este último caso, se deberá presentar original y dos copias de una identificación con fotografía vigente: Licencia para conducir por lo menos tipo A, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula profesional, Título, Certificado de estudios u otra similar expedida por instituciones públicas).
2. Impresión de la consulta realizada en la página del Instituto Nacional Electoral, en la que se indique que la Credencial para Votar se encuentra vigente como medio de identificación y que los datos se encuentran en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores (la Clave de Elector, el número de emisión y el número de OCR de la impresión deben

- coincidir con los que aparecen en la referida credencial).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
  4. Original y copia simple del acta de nacimiento.
  5. Original y copia simple del comprobante del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional.
  6. Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC) o, en su caso, comprobante de solicitud de inscripción.
  7. Original y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de registro, cuya dirección coincida con la señalada en la credencial para votar o en su solicitud de registro.
  8. *Currículum vitae* actualizado con firma autógrafa en cada una de sus hojas y soporte documental correspondiente, en el cual conste, de ser el caso, la experiencia con que cuente el aspirante.
  9. Solicitud de registro.
  10. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que conste que la información y documentación que entregan para su registro es verídica y que cumple con los requisitos señalados en el apartado *I. Requisitos y Perfil* de la presente Convocatoria.
  11. En su caso, Carta-Compromiso para mostrar los originales, para cotejo, de la credencial para votar y el RFC, y de entregar las copias respectivas para su contratación, en caso de ser seleccionados.
  12. En su caso, documento en el que conste la renuncia del aspirante al cargo que haya ocupado como integrante de algún Comité Ciudadano, Consejo de Pueblo u Órgano de Representación Ciudadana.

Los documentos señalados en los numerales 9, 10 y 11 estarán a disposición de las y los aspirantes en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).

El personal de las Direcciones Distritales deberá realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado *I. Requisitos y Perfil* de la presente Convocatoria, haciendo constar de manera pormenorizada la documentación recibida. Se generará a favor de la persona aspirante un acuse de recibo, en el cual deberá constar su firma de conformidad.

En esta etapa la o el aspirante no recibirá calificación, solamente se evaluará si cumple o no con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. En caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos, no se otorgará el registro para el Concurso de Oposición Abierto.

Una vez que la o el aspirante haya obtenido el registro, se le asignará un número de folio; mismo que utilizará en todas las etapas del Concurso de Oposición Abierto.

En cuanto al requisito señalado en el inciso f) del apartado *I. Requisitos y Perfil* de la presente Convocatoria, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana solicitará al Instituto Nacional Electoral la información que permita la comprobación de su cumplimiento. En caso de que se comprobara el incumplimiento del mismo, dicho órgano procederá a la cancelación del registro correspondiente en cualquier etapa del Concurso de Oposición Abierto.

**III. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

A las y los aspirantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y su registro haya sido aprobado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, se les aplicará un examen de conocimientos, que se realizará a las **13:00 horas del 18 de febrero de 2017**, con base en la siguiente:

**GUÍA DE ESTUDIO**

**Temas del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal**

<b>Área</b>	<b>Temas</b>
<b>Participación política de los ciudadanos</b>	Derechos y obligaciones de los ciudadanos del D.F.
<b>Del Instituto Electoral del Distrito Federal</b>	Integración, fines, acciones y atribuciones del IEDF.
	Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
	Integración y atribuciones de las Direcciones Distritales del IEDF.
<b>De los Procesos de Participación Ciudadana</b>	Principales mecanismos de participación ciudadana.

**Temas de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**

<b>Área</b>	<b>Temas</b>
<b>Autoridades en el D.F. respecto de la participación ciudadana</b>	Autoridades sobre participación ciudadana en el D.F.
	Atribuciones del IEDF respecto de la participación ciudadana.
<b>Instrumentos de participación ciudadana en el D.F.</b>	Características de la Consulta ciudadana.
<b>De la participación colectiva</b>	Integración y funciones de las asambleas ciudadanas.
	Definición, características y proceso de consulta ciudadana para el presupuesto participativo.
<b>De los órganos de representación ciudadana en el D.F.</b>	Integración, organización y atribuciones del Comité Ciudadano; derechos y obligaciones de los integrantes del Comité Ciudadano; elección de Comités Ciudadanos.

	Integración, organización y atribuciones del Consejo de los Pueblos; derechos y obligaciones de los integrantes del Consejo de los Pueblos; elección del Consejo de los Pueblos.
	Concepto de representante de manzana.

**Cuaderno de trabajo 3. Democracia, derechos humanos  
y principios de participación ciudadana**

Área	Temas
<b>Principios de la Participación Ciudadana</b>	Cualidades de la participación ciudadana.
	Los principios en la Ley de Participación Ciudadana.

**Habilidades escritas**

Área	Temas
<b>Conocimiento sobre competencia comunicativa</b>	Reglas ortográficas
	Comprensión diversos tipos de texto
<b>Textos sugeridos:</b>	
Hilda, Basulto (2003) Curso de Redacción Dinámica, México: Trillas.	
Cassany, Daniel. (2002). La cocina de la escritura. Barcelona: Anagrama	

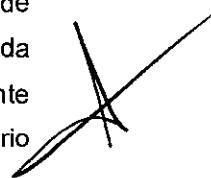
La Guía de Estudio estará disponible en formatos accesibles en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)), entre los cuales se considerará a las personas con discapacidad visual y/o auditiva.

El lugar de aplicación del examen será las oficinas que ocupa cada Dirección Distrital. La sede podrá ser modificada cuando la cantidad de aspirantes supere la capacidad de las sedes distritales, lo que se hará del conocimiento de las y los aspirantes a través del sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)) y en los estrados de cada Dirección Distrital.

La presente etapa es de carácter eliminatorio, por lo que la calificación mínima aprobatoria será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales. Las y los aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida, quedarán descartados del Concurso de Oposición Abierto y no pasarán a la siguiente etapa.

**IV. EVALUACIÓN CURRICULAR**

A las y los aspirantes que hayan obtenido una calificación aprobatoria en el examen de conocimientos, se les aplicará una evaluación curricular, con base en la documentación entregada en términos del apartado II. *Registro de Aspirantes y Verificación de Requisitos* de la presente Convocatoria, que se realizará del **22 de febrero al 2 de marzo de 2017**, en el horario



comprendido de las 9:00 a las 17:30 horas, bajo la siguiente Tabla de Asignación de Puntajes.

**TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

<b>ESCOLARIDAD</b>	
<b>Puntaje</b>	<b>Grado de avance</b>
4	Secundaria concluida Educación Media Superior trunca
5	Educación Media Superior concluida Licenciatura trunca
6	Licenciatura concluida o superior

<b>EXPERIENCIA LABORAL NO ELECTORAL</b>	
<b>Puntaje</b>	<b>Periodo laboral</b>
0.5	Experiencia de 1 a 6 meses
1	Experiencia mayor a 6 meses

<b>EXPERIENCIA ELECTORAL</b>	
<b>Puntaje</b>	<b>Tipo de participación</b>
1.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observador(a) Electoral</li> <li>• Funcionario(a) de Mesa Directiva de Casilla</li> <li>• Responsable de Módulo Receptor de Opinión votación o ambos</li> <li>• Prestador(a) de Servicio Social (Servicio concluido) o similar</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capturista distritos o sistemas</li> <li>• Secretaria(o) Auxiliar</li> <li>• Auxiliar de Servicios</li> <li>• Auxiliar Operativo o similar</li> </ul>
2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejero(a) Electoral Distrital o similar</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal de Estructura</li> <li>• Auxiliar Electoral</li> <li>• Técnico(a) Especializado(a) en Organización o en Capacitación</li> <li>• Técnico(a) Electoral en Gestión Administrativa</li> <li>• Administrativo(a) Especializado(a)</li> <li>• Asistente Operativo Jurídico</li> <li>• Asistente Operativo para desarrollar actividades de Organización o Capacitación Electoral</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisor(a) Electoral</li><li>• Supervisor(a) de Asistente Instructor Electoral</li><li>• Instructor(a) Electoral</li><li>• Asistente Instructor Electoral</li><li>• Coordinador(a) de Asistentes Electorales</li><li>• Asistente Electoral.</li><li>• Capacitador(a) Asistente</li><li>• Capacitador(a) Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE).</li><li>• Supervisor(a) Electoral del INE.</li></ul>	
--	---	--

La experiencia electoral no será acumulativa, se considerará aquella que represente el puntaje más alto para la o el aspirante.

Esta etapa correrá a cargo del personal de los Órganos Desconcentrados, se desarrollará en las sedes respectivas, y no se requerirá la presencia del aspirante.

Dado que la presente etapa es de carácter eliminatorio, la calificación mínima aprobatoria será de 6.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales. Las y los aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida, quedarán descartados del Concurso de Oposición Abierto.

## **V. ACCIONES AFIRMATIVAS**

Con la finalidad de promover la paridad de género y la inclusión de personas con discapacidad, cuando dos o más personas hayan obtenido el mismo resultado final, se dará preferencia a las señaladas en los numerales 1, 2 y 3 de la Base Décima, en ese orden.

Asimismo, para la incorporación de personas con discapacidad se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. En el Concurso de Oposición Abierto podrán registrarse, participar y ser contratadas las personas con discapacidad (permanente, no temporal) que presenten alguna de las siguientes características:



<b>Discapacidad</b>	<b>Características</b>
<b>Debilidad visual</b>	Con miopía cuyo rango oscile entre 6 y 9 dioptrías, que utilicen lentes con fondo de botella o intraoculares. En este caso será necesario presentar constancia o certificado que lo acredite.
<b>Dificultades del habla</b>	Tartamudez cuya capacidad verbal le permita establecer una conversación con su interlocutor.
<b>Dificultad Auditiva</b>	De transmisión o conductiva del sonido, presentada en el oído externo y/o medio, por la cual se utilizan implantes o auxiliares auditivos.
<b>Dificultades Motrices</b>	Miembros superiores: Demostrar que tiene la capacidad para llevar a cabo las actividades encomendadas en los tiempos requeridos.  Miembros inferiores. No existen restricciones sobre miembros inferiores.

En cuanto a la inclusión de personas con discapacidad, deberá tenerse en cuenta que el trabajo a realizar requiere que quien resulte designado para ocupar la vacante, entre otras actividades, realice captura manual e individual de datos en computadoras personales o portátiles convencionales, realice anotaciones, recopile y sistematice información relativa al seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana.

**VI. PUBLICACIONES**

Las publicaciones relativas a la operación del Concurso de Oposición Abierto se realizarán a través del sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)), de acuerdo con el siguiente:

**CALENDARIO**

<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
Aspirantes que deberán presentarse al examen de conocimientos	18 de febrero de 2017
Resultados del examen de conocimientos	22 de febrero de 2017
Resultados de la evaluación curricular y finales	7 de marzo de 2017

Es responsabilidad de las y los aspirantes consultar permanentemente los comunicados que se emitan al respecto.

## **VII. MECANISMO DE REVISIÓN**

Las y los aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados, ya sea de cada etapa o de los resultados finales, presentado un escrito ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, ubicada en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386, en la Ciudad de México, en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados.

La solicitud de revisión deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- Firma autógrafa del solicitante.

La solicitud de revisión se tendrá por no presentada cuando no cuente con firma autógrafa del solicitante.

La solicitud de revisión se declarará improcedente en los casos siguientes:

- a) Cuando no cuente con los elementos anteriormente señalados.
- b) Cuando tenga por objeto modificar los criterios de evaluación previamente establecidos a su aplicación.
- c) Cuando sea presentada fuera del plazo establecido para tal efecto.

La solicitud de revisión será sobreseída cuando el solicitante desista de su solicitud.

El mecanismo de revisión deberá resolverse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Las notificaciones derivadas del proceso de revisión de resultados se realizarán a través del sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)) y surtirán sus efectos el mismo día de su publicación.

No serán objeto de revisión los reactivos del examen de conocimientos en lo que hace a su pertinencia e idoneidad.

El desahogo de la solicitud de revisión se realizará en términos de la Instrucción de Trabajo para la Revisión de Resultados del Proceso de Selección de Personal Eventual, identificada con la clave IEDF/IS/UTCFyD/5/2016, expedida el 31 de enero de 2017.

### **VIII. ASPECTOS LOGÍSTICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Concurso de Oposición Abierto estará a cargo de las Direcciones Distritales, de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Para la operación del Concurso de Oposición Abierto, además de lo señalado en el Procedimiento IEDF/PR/UTCFyD/6/2016, expedido el 31 de enero de 2017, se deberá observar lo siguiente:

- 1) En las Direcciones Distritales, la responsabilidad del Concurso de Oposición Abierto estará a cargo del Titular de la misma, quien contará para su operación, únicamente con el apoyo del personal de carrera.
- 2) La coordinación del Concurso de Oposición Abierto estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, particularmente de la Dirección de Reclutamiento y Selección, de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, así como de la Jefatura de Departamento de Ingreso.
- 3) La Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal brindará acompañamiento en el proceso de selección, con el objeto de vigilar que se cumpla con la normativa aplicable y principios rectores de este instituto comisial.
- 4) El manejo de la información relativa al Concurso de Oposición Abierto se realizará a través del Sistema de Seguimiento del Personal Eventual para Mecanismos de Participación Ciudadana (SISPEM 2017), conforme lo establece su Manual y calendario respectivo.
- 5) El registro del aspirante en el presente Concurso de Oposición Abierto, no impide que solicite su registro en otros procesos de selección a los que convoque de manera simultánea o paralela el Instituto Electoral, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las respectivas convocatorias.